

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 27 DE FEBRERO DE 2019

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, siendo las diez horas y diez minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; D^a Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; D^{ña}. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; D^{ña}. María Irene Justo Martín, D^{ña}. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez, D^{ña}. Ana Muñoz Arquelladas, D^{ña}. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno, D. Juan Cobo Ortiz, D^{ña}. Rosa María Fuentes Pérez, D^{ña}. Luisa María García Chamorro, D^{ña}. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D^{ña}. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, D^{ña}. Soledad Martínez Román (*se ausenta en los puntos del orden del 5º al 12º*), D. José Antonio Robles Rodríguez y D^{ña}. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria y D^{ña}. M^a del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D^{ña}. Gema González Urcelay y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Vicesecretaria Primera: D^{ña}. María Encarnación Perea Sánchez.

Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafra.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Viceinterventora: D^{ña}. Carolina Martínez Amiguetti.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día el Sr. Presidente da lectura al Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género, guardando seguidamente el Pleno un minuto de silencio.



La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201902278&punto=01>

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES ORDINARIA DE 31 DE ENERO Y EXTRAORDINARIA DE 19 DE FEBRERO DE 2019.

Dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 31 de enero y extraordinaria de 19 de febrero de 2019, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- TOMA DE POSESIÓN DE DON JUAN COBO ORTÍZ COMO DIPUTADO PROVINCIAL.

Producida la vacante del puesto que como Diputado Provincial ocupaba D. Pablo García Pérez, la Junta Electoral Central ha expedido credencial de Diputado Provincial en su sustitución, a favor de D. Juan Cobo Ortiz, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, que, oportunamente convocado, asiste a la presente sesión.

A continuación la Presidencia anuncia que va a prestar juramento o promesa.

Seguidamente toma posesión prometiendo el cargo:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Granada con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía”.

Con lo que la Presidencia le dio por posesionado, haciéndole entrega de los atributos del cargo y pasando dicho señor a ocupar el escaño correspondiente entre los de su Grupo, el Partido Popular.

...////...

La intervención del Sr. Cobo se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201902278&punto=03>



En cuanto a las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales de la Corporación con respecto a este punto del orden del día y siguiente, se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201902278&punto=04>

3º.- TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA GEMA GONZÁLEZ URCELAY COMO DIPUTADA PROVINCIAL.

Producida la vacante del puesto que como Diputado Provincial ocupaba D. Raúl Fernando Fernández Asensio, la Junta Electoral Central ha expedido credencial de Diputada Provincial en su sustitución a favor de Dña. Gema González Urceley, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, que, oportunamente convocada, asiste a la presente sesión.

A continuación la Presidencia anuncia que va a prestar juramento o promesa.

Seguidamente toma posesión prometiendo el cargo:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputada Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Granada con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía".

Con lo que la Presidencia le dio por posesionada, haciéndole entrega de los atributos del cargo y pasando dicha señora a ocupar el escaño correspondiente entre los de su Grupo, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

....//....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201902278&punto=04>

4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE de 2018.



Se da cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería correspondiente al cuarto trimestre de 2018 en relación al cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, y del periodo medio de pago a proveedores, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014.

El Pleno queda enterado.

5º.- APROBACIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS APROBADOS POR ACUERDO DE PLENO DE 5 DE ABRIL DE 2018 EN EL MARCO DE LA CONCERTACIÓN LOCAL, PARA LAS ANUALIDADES 2018-2019. (MOAD 2019/PES_01/001306)

La Sra. Vicepresidenta 3º y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

“Vistos los Convenios Específicos que se han firmado por la presidencia de la Diputación Provincial y las distintas entidades locales que se adhirieron al procedimiento de Concertación local 2016-2019, y que los mismos contienen los programas a ejecutar en las anualidades 2018-2019.

Visto que, desde la fecha de la aprobación de los Convenios Específicos y su última modificación por acuerdo de pleno de **31 de enero** del presente, ha surgido la necesidad de realizar diversas adendas a los mismos, a fin de dar respuesta a peticiones de los municipios; considerando que esas peticiones pueden ser atendidas por los diversos servicios gestores de los programas. La relación de dichas adendas se acompaña a esta propuesta en forma de Anexo I.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria de la Oficina de Concertación, Elena Valenzuela Poyatos, en fecha 05 de febrero de 2019, que entre otras consideraciones señala:

<< La formalización de los **Convenios Específicos** siguió el procedimiento establecido en la OCE y en la LAULA, en cuanto que se priorizaron las propuestas municipales con el apoyo preferente a los municipios de menor población, se dio audiencia a los entes locales, se rubricaron y se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local según lo establecido en las BEP. Posteriormente, a instancias de Intervención, fueron aprobados por acuerdo de pleno de 05 de abril.

[...]

Respecto de las adendas o modificaciones de estos convenios establece la OCE:

“Artículo 8. Adendas a los convenios específicos:

8.1. Una vez firmados los convenios, y durante su periodo de vigencia, las partes podrán añadir una o varias adendas al mismo.



		personas mayores							
EL PINAR	2133	Turismo socio-cultural para personas mayores	2019	21/01/19	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	2.000,00
VILLAMENA	2133	Turismo socio-cultural para personas mayores	2019	21/01/19	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	2.000,00
VEGAS DEL GENIL	153K2	Formación para el Empleo. Aula Mentor	2019	22/01/19	180,00	500,00	180,00	360,00	1.220,00
CÚLLAR	153K12	Acciones de formación para el empleo sobre las necesidades específicas locales	2019	22/01/19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MANC. COSTA TROPICAL	2653H	Proyectos Singulares. II Edición Caña Flamenca	2019	01/02/19	30.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	60.000,00
PIÑAR	2162	Programa de educación para el desarrollo A	2019	01/02/19	595,00	0,00	105,00	105,00	805,00
PURULLENA	2162	Programa de educación para el desarrollo C	2019	01/02/19	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
GÓJAR	2162	Programa de educación para el desarrollo C	2019	01/02/19	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
LA ZUBIA	2162	Programa de educación para el desarrollo C	2019	01/02/19	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de febrero de 2019.

Sometida la Propuesta a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PP –ausente D^a Soledad Martínez Román)

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar las ADENDAS a los Convenios Específicos aprobados en el marco de la Concertación Local para las anualidades 2018-2019, en los términos recogidos en la Propuesta.

Código de firma E27Z-FZLN-C6FL-3541-0615-3838
 SÍMBOLO DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS: E27Z-FZLN-C6FL-3541-0615-3838
 MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
 DIPUTACION DE GRANADA
 ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Control de documentos:
<http://10.1.1.94/validador/E27Z-FZLN-C6FL-3541-0615-3838>




6º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS nº 1/2019.

Por parte de la Delegación de Medio Ambiente de esta Diputación se ha recibido petición de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a factura por importe total de **1.189,96 €**, según relación adjunta al expediente, comprensiva de gasto realizado correspondiente a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido no puede ser aplicado al año natural al que se corresponde, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

Visto el expediente tramitado al efecto según previene el artº.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta la factura indicada, informe evacuado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable así como la preceptiva fiscalización de la Intervención, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente nº 1/2019, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de **1.189,96 €**, según relación obrante en el expediente.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de febrero de 2019.

Sometida la Propuesta a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PP *-ausente Dª Soledad Martínez Román*)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2019.

7º.- MODIFICACIÓN DEL PPOYS: OBRA 2018/2/PPOYS-53 DE CORTES DE BAZA (MOAD 2018/PES_01/012891)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-53 "CORTES DE BAZA, PAVIMENTACIONES EN C/ ALTA Y CONTINUACIÓN C/ ESPARTO Y A C/ ZOCATO, BARRIO SANTA CRUZ (LOS LANEROS), C/ MAYOR Y ACCESO PLAZA (CAMPO CÁMARA) Y CAÑADA BALDAES (LAS CUCHARETAS)" con un presupuesto de plan de 142.142,00 €, asumiendo la contratación y



ejecución la Diputación Provincial de Granada (Modalidad A), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 10 de enero de 2019, el Ayuntamiento de Cortes de Baza ha remitido por sede electrónica (expediente 2018/PES_01/012891) Certificado del Acuerdo del Pleno de 13 de diciembre de 2018 por el que solicitan la modificación de la actuación para "PAVIMENTACIONES EN C/ ALTA, C/ ZOCATO, ACCESO AL CEMENTERIO, BARRIO SANTA CRUZ (LOS LANEROS), C/ MAYOR Y ACCESO PLAZA (CAMPO CÁMARA) Y ALUMBRADO PÚBLICO EN NÚCLEO DE V.P.O.", para lo que acompañan nueva Memoria descriptiva y valorada (Anexo II) y Certificados de disponibilidad de terrenos y de no precisar autorizaciones administrativas para su ejecución.

Considerando que el día 5 de febrero de 2019 la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos de la U.T.F. Ingeniería Zona I ha emitido informe favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 6 de febrero de 2019, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 7 de febrero de 2019, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 15 de febrero de 2019, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el 21 de febrero, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de la actuación 2018/2/PPOYS-53 "CORTES DE BAZA, PAVIMENTACIONES EN C/ ALTA Y CONTINUACIÓN C/ ESPARTO Y A C/ ZOCATO, BARRIO SANTA CRUZ (LOS LANEROS), C/ MAYOR Y ACCESO PLAZA (CAMPO CÁMARA) Y CAÑADA BALDAES (LAS CUCHARETAS)" que el Ayuntamiento de Cortes de Baza tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, para "PAVIMENTACIONES EN C/ ALTA, C/ ZOCATO, ACCESO AL CEMENTERIO, BARRIO SANTA CRUZ (LOS LANEROS), C/ MAYOR Y ACCESO PLAZA (CAMPO CÁMARA) Y ALUMBRADO PÚBLICO EN NÚCLEO DE V.P.O.".



8º.- MODIFICACIÓN DEL PPOYS: OBRA 2018/2/PPOYS-109/2 DE LÚJAR (MOAD 2018/PES_01/010127)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo las actuaciones 2018/2/PPOYS-109/1 "LÚJAR, PAVIMENTACIÓN DE C/ MAYOR EN LOS CARLOS", con un presupuesto de Plan de 30.000,00 €, y 2018/2/PPOYS-109/2 "LÚJAR, REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MERCADO EN SALA MULTIFUNCIONAL" con un presupuesto de plan de 79.230,00 €, aprobando la ejecución de ambas por la Administración (Modalidad C), y asumiendo el propio Ayuntamiento la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 17 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Lújar remitió por sede electrónica (expediente 2018/PES_01/010127) Certificado del Acuerdo del Pleno de 17 de diciembre de 2018 por el que solicitan la modificación de la actuación 2018/2/PPOYS-109/2 para su desglose en las dos actuaciones siguientes:

- "ACONDICIONAMIENTO DE CEMENTERIO Y AMPLIACIÓN DE 24 NICHOS", con un presupuesto de Plan de 30.000,00 €, y

- "ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA CASA ESCUELA, MEJORA PEATONAL DE CALLES CERCANAS AL CENTRO Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO ANEXO AL LAVADERO DE LOS CARLOS", con un presupuesto de Plan de 49.230,00 €.

Para ello, han presentado, previo requerimiento, nuevas Memorias descriptivas y valoradas (Anexos II), Certificados de disponibilidad de terrenos y Resoluciones de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de 16 de agosto de 2018, por la que se aprueba el proyecto de ampliación del cementerio y de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Educación, de 17 de septiembre de 2018, por la que se resuelve la desafección sobre el centro educativo ubicado en el núcleo de población de Los Carlos.

Considerando el informe técnico favorable a dicha modificación emitido por la Arquitecta de la U.T.F. Arquitectura I.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 14 de febrero de 2019, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 14 de febrero de 2019, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 15 de febrero, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el 21 de febrero, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**



Modificar la actuación 2018/2/PPOYS-109/2 "REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MERCADO EN SALA MULTIFUNCIONAL", con un presupuesto de Plan de 79.230,00 €, que el Ayuntamiento de Lújar tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, para su desglose en dos actuaciones:

- 2018/2/PPOYS-109/2 "LÚJAR, ACONDICIONAMIENTO DE CEMENTERIO Y AMPLIACIÓN DE 24 NICHOS", con un presupuesto de Plan de 30.000,00 €, financiando la Diputación 27.600,00 € (92%) y el Ayuntamiento 2.400,00 € (8%), y
- 2018/2/PPOYS-109/3 "LÚJAR, ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA CASA ESCUELA, MEJORA PEATONAL DE CALLES CERCANAS AL CENTRO Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO ANEXO AL LAVADERO DE LOS CARLOS", con un presupuesto de Plan de 49.230,00 €, financiando la Diputación 45.291,60 € (92%) y el Ayuntamiento 3.938,40 € (8%).

9º.- MODIFICACIÓN DEL PPOYS: OBRA 2018/2/PPOYS-169/1 Y 2018/2/PPOYS -169/2 DE VENTAS DE HUELMA (MOAD 2019/PES_01/000862)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 ha aprobado definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo las actuaciones 2018/2/PPOYS-169/1 "VENTAS DE HUELMA, RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO Y REPOSICIÓN DE FIRME AVDA. DEL TEMPLE" con un presupuesto de plan de 68.000,00 € y 2018/2/PPOYS-169/2 "VENTAS DE HUELMA, RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO Y REPOSICIÓN DE FIRME C/ HUERTOS DE ÁCULA" un presupuesto de plan de 44.129,00 €, asumiendo la contratación y ejecución la Diputación Provincial de Granada (modalidad A), así como la redacción de los proyectos y la dirección de las obras, tal y como lo solicitaron.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 28 de enero de 2019, el Ayuntamiento de Ventas de Huelma ha remitido por sede electrónica (expdte. 2019/PES_01/000862), Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de enero de 2019 por el que solicitan modificar las actuaciones que tienen incluidas en el PPOYS 2018/2019 para unificarlas en una sola denominada "RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO Y REPOSICIÓN DE FIRME EN AVENIDA DEL TEMPLE", con un Presupuesto de Plan de 112.129,00 €, que es la suma de las dos actuaciones iniciales.

Considerando informe favorable emitido con fecha 5 de febrero de 2019 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona IV.



Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 7 de febrero de 2019, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 7 de febrero de 2019, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 15 de febrero de 2019, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el 21 de febrero, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de las actuaciones 2018/2/PPOYS-169/1 "VENTAS DE HUELMA, RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO Y REPOSICIÓN DE FIRME AVDA. DEL TEMPLE" con un presupuesto de plan de 68.000,00 € y 2018/2/PPOYS-169/2 "VENTAS DE HUELMA, RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO Y REPOSICIÓN DE FIRME C/ HUERTOS DE ÁCULA" un presupuesto de plan de 44.129,00 €, que el Ayuntamiento de Ventas de Huelma tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2109, que pasan a unificarse en una sola actuación denominada 2018/2/PPOYS-169 "RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO Y REPOSICIÓN DE FIRME EN AVENIDA DEL TEMPLE" con un presupuesto de Plan de 112.129,00 €, financiando el Ayuntamiento el 8% (8.970,32 €) y la Diputación el 92% (103.158,68 €).

10º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2019 DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2019, ha adoptado entre otros, el siguiente ACUERDO:

4º.- Dictaminar el expediente número 1/2019 de reconocimiento extrajudicial de créditos.-

El Sr. Presidente cede la palabra al Diputado de Turismo que expone la propuesta que obra en el expediente:

Visto el artículo 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto correspondiente al reconocimiento Extrajudicial de créditos y los artículos 26 y 60 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto el informe jurídico de 6 de febrero de 2019 correspondiente al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que se detallan en el cuadro adjunto.

Visto el Informe de Intervención.



Visto el artículo 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 y en el BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015, esta Vicepresidencia en virtud de Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 30 de julio de 2015, propone elevar al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dictaminar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº **1/2019**, por importe de **18.029,00€**, de acuerdo con el siguiente detalle de facturas:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha registro Dto.	Importe Total	Tipo Contrato	Nombre	Nº RC	Orgánica	Pro-grama	Económica
F/2019/14	E18 59	17/01/2019	18.029,00	SERVICIOS	HUERTO ALEGRE S.COO.AND	220190000052	179	43911	22799
			18.029,00		TOTALES				

SEGUNDO: Elevar al Pleno de la Diputación el presente acuerdo para su aprobación”.

Sometido el expediente a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PP –ausente D^a Soledad Martínez Román)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2019 del Patronato Provincial de Turismo.

11º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES 2019 DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA.

Con fecha 18 de febrero de 019 el Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES 2019

Se da cuenta de las actividades organizadas y previstas por el Patronato para el ejercicio 2019, documento entregado a todos los miembros del Consejo.

Cerrado el turno de intervenciones y constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión de Municipios Lorquianos celebrada el día 18 de febrero del corriente, sometido el asunto a votación, el Consejo Rector del Patronato, por CINCO (5) votos a favor: Grupo PSOE (1), Grupo IU (1), Grupo Ciudadanos (1), Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (1) Ayuntamiento de Valderrubio (1); DOS (2) abstenciones: Grupo PP (2) y ningún voto en contra, ACUERDA aprobar la Propuesta en los términos recogidos en la misma.”

Sometida la Propuesta a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:



Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PP –ausente D^a Soledad Martínez Román)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el Plan de Actividades 2019 del Patronato Cultural Federico García Lorca, obrante en el expediente.

12º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS A.P.E.I.

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por el Vicepresidente de la Agencia, el Sr. Fernández Peñalver, se presenta la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, derivada del requerimiento de la Subdelegación del Gobierno de Granada, de 21 de enero de 2019, la cual ha sido informada por la Secretaría de la APEI en fecha 8 de febrero de 2019.

"Vista la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Agencia, aprobada mediante acuerdo del Consejo Rector de fecha 22 de noviembre de 2018, y el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de noviembre de 2018 por el que se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo.

Visto el requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Granada, registro de entrada 1482 de 21 de enero de 2019, en el que requiere a la Diputación de Granada para que modifique la relación de puestos de trabajo de la APEI al considerar que "a los puestos denominados Bombero Jefe de Parque, se les reconoce un nivel de complemento de destino 20, a pesar de estar adscritos a los grupos C2/C1, lo que podría contravenir lo dispuesto en el artículo 3.3 del citado Real Decreto 861/1986, en relación al artículo 71 del Real Decreto 861/1986. Por su parte reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo considera que, cuando un puesto de trabajo esté adscrito a dos grupos, deberá estar comprendido entre el nivel mínimo garantizado a los funcionarios de mayor titulación y el nivel máximo posible de los funcionarios de inferior titulación que puedan desempeñar el mismo."

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria de la APEI y Vicesecretaria de la Diputación de fecha 08 de febrero de 2019.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido, en cuanto a instrumentos de la planificación de los recursos humanos, por el art. 69 de la Ley 7/2007, en cuyo punto 1 dispone que "La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la



prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad", y en su punto 2 que las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos que incluyan medidas como previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puesto de trabajo o como medidas de promoción interna.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, PROPONGO para, la adopción de **propuesta de aprobación** de la siguiente modificación puntual referida a la modificación del nivel de complemento de destino sobre los puestos de Bombero Jefe Parque en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios:

MODIFICACIÓN DE R.P.T.

CENTRO PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ:

DENOMINACIÓN PUESTO	Dot	Tp	ADSCRIPCIÓN				F.P.	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	D/J	FACTORES	OBSERVACIONES / REQUISITOS
			AD	GRUPO	ESCALA	Admo. Proc.						
BOMBERO JEFE PARQUE	1	S	F	C2/C1	A.E.	1	C	18	12.400'64	J4 N/F	RTDIPL	Permiso conducir clase C. Compromiso conducir vehículos en situación de emergencia.

CENTRO PARQUE BOMBEROS CÁDIAR:

DENOMINACIÓN PUESTO	Dot	Tp	ADSCRIPCIÓN				F.P.	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	D/J	FACTORES	OBSERVACIONES / REQUISITOS
			AD	GRUPO	ESCALA	Admo. Proc.						
BOMBERO JEFE PARQUE	1	S	F	C2/C1	A.E.	1	C	18	12.400'64	J4 N/F	RTDIPL	Permiso conducir clase C. Compromiso conducir vehículos en situación de emergencia. Dispersidad.

CENTRO PARQUE BOMBEROS HUÉSCAR:

DENOMINACIÓN PUESTO	Dot	Tp	ADSCRIPCIÓN				F.P.	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	D/J	FACTORES	OBSERVACIONES / REQUISITOS
			AD	GRUPO	ESCALA	Admo. Proc.						
BOMBERO JEFE PARQUE	1	S	F	C2/C1	A.E.	1	C	18	12.400'64	J4 N/F	RTDIPL	Permiso conducir clase C. Compromiso conducir vehículos en situación de emergencia. Dispersidad.

CENTRO PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA:

DENOMINACIÓN PUESTO	Dot	Tp	ADSCRIPCIÓN				F.P.	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	D/J	FACTORES	OBSERVACIONES / REQUISITOS
			AD	GRUPO	ESCALA	Admo. Proc.						
BOMBERO JEFE PARQUE	1	S	F	C2/C1	A.E.	1	C	18	12.400'64	J4 N/F	RTDIPL	Permiso conducir clase C. Compromiso conducir vehículos en situación de emergencia.

LISTADO DE CLAVES:

-  Denominación Puesto: Definición del tipo de puesto de trabajo.
-  Dot: Dotación, número o totalidad de puestos de trabajo.
-  Tp: Tipo de puesto.
 - > S: Singularizado.
 - > N: No singularizado.
 - > E: Eventual.
-  Adscripción:
 - > AD: D (Diputados), E (Funcionarios Eventuales de Empleo), F (Funcionarios), L (Laborales).
 - > GRUPO: Los grupos de clasificación profesional.

Código de firma E27Z-6F7X-66E1-5541-0615-3838
 SÍMBOLO DE REGISTRO: E27Z-6F7X-66E1-5541-0615-3838
 MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
 DIPUTACION DE GRANADA
 ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<http://10.1.1.94/va/firma.v/E27Z-6F7X-66E1-5541-0615-3838>




- ESCALA: De Administración General (A.G.) o Administración Especial (A.E.) asignada al puesto.
- ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA:
 1. Agencia Provincial Extinción Incendios (APEI).
 2. Diputación de Granada.
 3. Administración Autonómica.
 4. Administración Estatal.
 5. Administración Local y sus entes instrumentales.
- ✚ F.P.: Forma de Provisión:
 - C: Concurso.
 - I: Personal Eventual.
 - L: Libre Designación.
- ✚ NIVEL C.D.: Nivel del Complemento de Destino dentro de las retribuciones a percibir.
- ✚ COMPLE. ESPECIFICO: Complemento Específico. Complemento Específico a percibir dentro de las retribuciones, anual más pagas extraordinarias.
- ✚ D/J: Disponibilidad / Jornada Especial: Disponibilidad según (J3) jornada especial, (J4) turnos de mañana, tarde, noche, incluidos días no laborables, (N) nocturnos, (F) festivos.
- ✚ FACTORES:
 - R: Responsabilidad.
 - T: Dificultad Técnica.
 - D: Dedicación.
 - I: Incompatibilidad.
 - P: Penosidad.
 - L: Peligrosidad.
- ✚ OBSERVACIONES/REQUISITOS: La titulación académica y formación específica, requisitos específicos y otros.

Las referidas modificaciones puntuales de la R.P.T., serán remitidas al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Sometido a votación la propuesta presentada, el Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada, en ejercicio de sus competencias la aprueba por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las modificaciones puntuales de la RPT de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

13º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONA: "8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES".

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada acuerdan la siguiente Declaración Institucional con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, promovida por las ocho Diputaciones de Andalucía y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de febrero de 2019.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Como cada 8 de marzo, las Diputaciones Andaluzas, dejan a un lado el ideario político, para unirse en la lucha por la igualdad de oportunidades, celebrando cada reto y cada avance que



consiguieron todas las mujeres que nos antecedieron. Una larga lista de mujeres luchadoras que nos legaron una magnífica hoja de ruta a seguir, en pro de una igualdad real.

Las Diputaciones de Andalucía hacemos de la pluralidad de mujeres de nuestra tierra un factor de poder para parar y poner en movimiento el mundo; y nos unimos a todas las mujeres de nuestro país para exigir que el Pacto de Estado contra la Violencia de Género se dote de más recursos y medios para el desarrollo de políticas reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

Nos unimos a todas las mujeres para gritar con ellas que:

- ii Somos imparables ante las violencias y discriminaciones!!*
- ii Somos imparables ante la cotidianidad de las desigualdades!!*
- ii Somos imparables ante el empleo precario!!*
- ii Somos imparables antes el techo de cristal!!*
- ii Somos imparables ante nuestros derechos sexuales y reproductivos!!*

*Este año las Diputaciones de Andalucía nos sumamos a la ONU en su propuesta: **"Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio"** porque queremos contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 que sin duda requiere cambios transformadores, enfoques integrados y nuevas soluciones, sobre todo en lo que concierne a la defensa de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.*

Si se mantienen las tendencias actuales, las intervenciones existentes no bastarán para conseguir un Planeta 50-50 para 2030. Es crucial contar con planteamientos innovadores que rompan con la situación habitual, a fin de eliminar las barreras estructurales y garantizar el fin de la discriminación a mujeres y niñas en todo el mundo (Objetivo 5).

Porque el logro real de la igualdad de género y la no discriminación no es solo un objetivo importante en sí mismo, sino que es además un factor para la obtención de un futuro sostenible para todas las personas.

La Agenda 2030 diseña una hoja de ruta marcada por el activismo de los colectivos feministas y por el convencimiento, radicalmente positivo, de muchas mujeres, para consolidar una democracia igualitaria y sostenible, con la justicia social en su punto de mira.

Por todo ello, las Diputaciones andaluzas, aunando esfuerzo y sumando competencias, MANIFIESTAMOS:

Que seguiremos trabajando por una sociedad realmente igualitaria, no cesando en nuestro empeño de implementar políticas de igualdad locales, en coordinación con otras administraciones y la ciudadanía.



Que los derechos conquistados por las mujeres no pueden ser objeto de cuestionamiento, planteamientos ni moneda de cambio, porque emanan de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y de la Constitución Española.

Que instamos a los Poderes Públicos a seguir trabajando por la igualdad real y efectiva.

Invitamos a toda la ciudadanía a colaborar en la consecución de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, pues así lograremos los objetivos que hacen más democrática la vida de nuestros pueblos.

**Ahora que el impulso de las mujeres aumenta y se convierte en movimiento.
Ahora más que nunca seguiremos siendo imparables!!**

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

La intervención de la Sra. Diputada Delegada de Igualdad, Doña M^a Irene Justo Martín se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201902278&punto=14>

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "LA MEMORIA DEMOCRÁTICA, UN DERECHO HUMANO".

D. JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA en su condición de Diputado Provincial del Grupo de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del ROF presenta la siguiente MOCIÓN:

"LA MEMORIA DEMOCRÁTICA UN DERECHO HUMANO

En el año 2017 se aprobaba la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, fruto de un amplio trabajo que se desarrolló durante varios años y varias legislaturas. En acuerdo con los colectivos sociales memorialistas el gobierno PSOE-IU planteó una propuesta de ley con un amplio consenso social y político que acabó pasando los trámites parlamentarios sin ningún voto en contra. Una Ley que se planteaba como objeto en su artículo 1º:

"... El objeto de esta ley es la regulación de las políticas públicas para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.3.24º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma velar por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades, con la finalidad de garantizar el derecho de la ciudadanía andaluza a conocer la verdad de los hechos acaecidos, así como la protección, conservación y difusión de la Memoria Democrática como legado cultural de Andalucía, en el período que abarca



la Segunda República, la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la transición a la democracia hasta la entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía para Andalucía.." -

La exposición de motivos de la Ley era clara en los elementos jurídicos que sustentaban la propuesta, y que no son otros que la defensa de los Derechos Humanos y la aplicación del marco legislativo internacional sobre la vulneración de los derechos civiles y la comisión de los delitos de "lesa humanidad" y crímenes contra la humanidad.

La Organización de las Naciones Unidas, en el Principio 2 (El deber de la memoria) del documento de la Comisión de Derechos Humanos <<Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad>> señala que «[] El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión pertenece a su patrimonio y, como tal, debe ser preservado con medidas apropiadas en el nombre del deber a la memoria incumbe al Estado. Esas medidas tienen por objeto la finalidad de preservar del olvido la memoria colectiva, principalmente para prevenir el desarrollo de tesis revisionistas y negacionistas [...]». Por su parte, el Principio 18 (Deberes de los Estados en el ámbito de la administración de la justicia) establece que «La impunidad constituye una infracción de las obligaciones que tienen los estados de investigar las violaciones, adoptar medidas apropiadas respecto de sus autores, especialmente en la esfera de la justicia, para que sean procesados, juzgados y condenados a penas apropiadas, de garantizar a las víctimas recursos eficaces y la reparación del perjuicio sufrido y de tomar todas las medidas necesarias para evitar la repetición de dichas violaciones».

En el marco de estos principios resulta irrenunciable para la ciudadanía de Andalucía preservar la memoria y garantizar el reconocimiento jurídico de las víctimas del franquismo y de la resistencia popular contra la Dictadura, en el largo camino que ha llevado al establecimiento de un plano de igualdad con los demás pueblos del Estado español. En este camino quedó el padre de la Patria Andaluza, Blas Infante, asesinado como miles de andaluzas y andaluces por su lucha por una Andalucía libre y más justa..."

Pero vivimos tiempos difíciles para los derechos civiles y ciudadanos ante la presión que la extrema derecha está realizando al Gobierno de la Junta de Andalucía, intentando hacerlo rehén de su apoyo a la investidura e intentando imponer *la derogación de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía* como pago a su hipotético apoyo a los presupuestos de la Junta de Andalucía. Igualmente hay que denunciar la política del Gobierno de la Junta de Andalucía que ha terminado "de facto" con la Dirección General de Memoria Democrática creando un "engendro" "para la concordia", siendo esto sólo un eufemismo para terminar con las políticas en defensa de la Memoria Democrática de Andalucía, que están contempladas en el propio Estatuto de Autonomía de 2007 como señalábamos anteriormente. Los/as demócratas debemos defender los derechos conquistados por todos/as frente a aquellos que intentan retrotraernos al blanco y negro de la postguerra.



Es por todo ello, por lo que el grupo provincial de Izquierda Unida realiza al Pleno de la Diputación Provincial la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía al cumplimiento de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía al mantenimiento de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía no cediendo a las presiones que la ultraderecha está realizando para su derogación

TERCERO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la dotación adecuada de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía para poder llevar a delante los objetivos propuestos en la ley y conseguir como primer objetivo la exhumación de las fosas de las víctimas de la represión fascista.

CUARTO. Dar traslado a los diferentes grupos políticos del Parlamento de Andalucía."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de febrero de 2019.

...../...../.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201902278&punto=15>

Tras la deliberación, sometida a votación la Moción por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción en el sentido expresado.

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO VAMOS GRANADA: "CONTRA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TELEFÉRICO A LA ESTACIÓN DE ESQUÍ".

D. Luis de Haro Rossi Giménez, en su condición de Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Vamos, Granada Provincial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97, apartado 3, del Real Decreto 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN:



En cuanto a los problemas de transporte en nuestra provincia, consideramos irrelevante el impacto de esta instalación, frente a otras infraestructuras que deberían ser prioritariamente impulsadas o incentivadas por la administración. Como ejemplo las tendentes a mejorar el transporte público en el área metropolitana de Granada o las conexiones de ferrocarril con otras provincias limítrofes, el levante o las cercanías. Estas inversiones beneficiarían a un alto porcentaje de la población y comarca de nuestra provincia, así como a una gran diversidad de sectores económicos, frente al limitado beneficio que obtendrán las empresas que participarían en la construcción y explotación del teleférico.

Desde el punto de vista económico se esgrime que supondrá un impulso a la economía local, con una inversión de unos 150 millones de euros. Sin embargo, frente a una capacidad de transporte teórica de unos 14 millones de pasajeros al año, la estimación de los promotores del proyecto de 2007 habla de una cifra real de unas 250000 personas. Sería muy artificial y forzado variar sustancialmente estas cifras para el proyecto de 2019. Esto aporta una ocupación real de apenas el 2,5 por ciento respecto al teórico. Con estos datos de explotación parece evidente la no rentabilidad económica del proyecto.

Se obvia la viabilidad futura, no ya del proyecto concreto de teleférico, sino de la propia estación de esquí, ya que el calentamiento global está teniendo ya como consecuencia que los años con insuficiente cantidad de nieve sean cada vez más frecuentes y es una tendencia que no hará sino que incrementarse en el corto plazo. Por tanto no es una inversión de futuro, sino un derroche de recursos económicos que estarían mejor empleados en otros sectores.

Basándonos en el proyecto presentado en 2007, que en pocos aspectos significativos puede variar con respecto al actual, las afecciones ambientales serían numerosas y más que evidentes:

- Más de la mitad del trazado del teleférico (10 Kms.) transcurriría dentro del Espacio Protegido de Sierra Nevada, macizo que además está designado Reserva de la Biosfera, Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y por tanto incluida en la Red Natura 2000.

- Teniendo en cuenta que dentro de este Espacio Natural Protegido serían instalados más de una decena de apoyos de hasta 80 metros de altura y 2 estaciones intermedias de reenvío, se vería seriamente condicionado el "Proyecto de Reintroducción del Quebrantahuesos en Andalucía" en Sierra Nevada que considera a ésta como ecosistema viable para la presencia de dicha ave catalogada como "En Peligro de Extinción". Aunque hay escasos datos en España por razones lógicas, sí existen casos documentados de colisiones de dicha rapaz en estaciones de esquí europeas con este tipo de infraestructuras.

- Asimismo, la instalación de diversos apoyos y estaciones de reenvío, el cableado correspondiente y el trasiego del teleférico interferirían en la nidificación de especies tan importantes como Águilaazor perdicera (catalogada como "Vulnerable" en la Ley andaluza 8/2003),



Águila real, Azor, Halcón peregrino, Gavilán, Cernícalos y Aguililla calzada que poseen nidos ocupados anualmente en las inmediaciones. Estas zonas de cría son, además, áreas de campeo, caza, invernada, dispersión y migración de Culebrera europea, Búho Real, Búho chico, Busardo ratonero, Aguiluchos cenizo y pálido, Milanos y Buitre leonado entre otros. Especialmente importante es la colonia de chova piquirroja.

- El trazado del teleférico transcurriría, en parte, atravesando terreno calificado como forestal. Además de las zonas forestales particulares privadas, son especialmente destacables por su importancia el Monte Público "Hoya de Pedraza" y los 2 Montes consorciados propiedad de la Congregación de la Religiosas Adoratrices y del Ayuntamiento de Granada respectivamente.

- Asimismo, se verían afectadas por el teleférico, bien por los apoyos o por la estación de reenvío del Purche, las Vías Pecuarias denominadas "Cañada Real de La Zubia" y "Cañada Real de Los Nevero?

- El trazado previsible, con los movimientos y rebajes de tierra, los apoyos de hasta 80 metros de altura, las estaciones de reenvío, el cableado y el trasiego de cabinas será visible desde prácticamente cualquier punto de la ciudad de Granada y alrededores, impacto visual que se verá agravado conforme se vaya adentrando dentro del Espacio Protegido de Sierra Nevada donde los parajes, postales y horizontes van adquiriendo una mayor belleza.

- Varios apoyos previsiblemente se situarían en las cercanías del Jardín Botánico "Hoya de Pedraza" rompiendo la armonía del paraje y obstaculizando las vistas hacia el Veleta y demás picos aledaños.

- La iluminación de la infraestructura y la adaptación de ésta a la legislación contra incendios forestales con la consiguiente apertura de fajas de seguridad agravaría el impacto paisajístico (incluso de noche con la contaminación lumínica).

- Especialmente grave será la afectación producida por la Estación de Reenvío del Purche en la que se construiría una edificación aneja para almacenar alrededor de un centenar de cabinas, construyéndose una superficie de unos 50.000 m2.

PROPUESTA DE ACUERDO

Instamos a la Diputación de Granada a pronunciarse en contra de la construcción de un teleférico a la estación de esquí de Sierra Nevada y a promover un transporte público sostenible, que tenga impacto en toda la provincia de Granada, buscando alternativas que permitan solucionar el grave impacto de la afluencia masiva de visitantes a la estación de esquí de Sierra Nevada, mediante la adopción de medidas como:

Establecimiento de un aforo máximo a la estación de esquí de Sierra Nevada, gestionado mediante una central de reservas que expediría permisos de acceso hasta completar aforo. Esta medida sería similar a la establecida para lugares de alto interés cultural e histórico como La



Alhambra y similar también a las establecidas en otros espacios naturales en nuestra región y otras comunidades autónomas.

Promoviendo que el transporte público a la estación de esquí se realice en vehículos de propulsión no contaminante como eléctricos o por pilas de hidrógeno. La tecnología y comercialización de estos modelos de autobuses y las estaciones de recarga ya están disponibles e implantadas, con éxito, en ciudades europeas, produciendo hidrógeno a partir de fuentes de energía renovables.

Restringiendo el acceso a la estación de esquí mediante vehículos privados únicamente para residentes, trabajadores y comerciantes.

Instando a la Junta de Andalucía a redirigir la inversión que se haría en el teleférico hacia la mejora de las comunicaciones en la provincia por ferrocarril, potenciando el transporte de cercanías, especialmente en el Eje Baza, Guadix, Granada, Loja y a participar en esta línea estableciendo acuerdos de colaboración con la administración andaluza."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de febrero de 2019.

Igualmente obra en el expediente la siguiente ENMIENDA, presentada Grupo Socialista de modificación de la propuesta de acuerdo:

Nueva redacción:

"Instamos a la Diputación de Granada a pronunciarse en contra de la construcción de un teleférico a la estación de esquí de Sierra Nevada financiado, parcial o totalmente, con dinero público. A promover, como alternativa, un transporte público sostenible, que tenga impacto en toda la provincia de Granada, buscando alternativas que permitan solucionar el grave impacto de la afluencia masiva de visitantes a la estación de esquí de Sierra Nevada, mediante la adopción de medidas como:

Establecimiento de un aforo máximo a la estación de esquí de Sierra Nevada, gestionado mediante una central de reservas que expediría permisos de acceso hasta completar aforo. Esta medida sería similar a la establecida para lugares de alto interés cultural e histórico como la Alhambra y similar también a las establecidas en otros espacios naturales en nuestra región y en otras Comunidades Autónomas.

Promoviendo que el transporte público a la Estación de esquí se realice en vehículos de propulsión no contaminante como eléctricos o por pilas de hidrógeno. La tecnología y comercialización de estos modelos de autobuses y las estaciones de recarga ya están disponibles e implantadas, con éxito, en ciudades europeas, produciendo hidrógeno a partir de fuentes de energía renovables.



Regulando el acceso a la estación de esquí, en el que predomine el transporte público, como medio de transporte sostenible ambientalmente.

Instando a la Junta de Andalucía a redirigir la inversión que se haría en el teleférico hacia la mejora de las comunicaciones en la provincia por ferrocarril, potenciando el transporte de cercanías, especialmente en el eje de Baza, Guadix, Granada, Loja y a participar en esta línea estableciendo acuerdos de colaboración con la administración andaluza.

2.- *Cualquier iniciativa de transporte a la estación de esquí de Sierra Nevada se adapte a la normativa actual sobre Parques Nacionales, Parques Naturales y cualquier otra normativa medioambiental que afecte a Sierra Nevada."*

El Sr. Diputado proponente de la Moción acepta la enmienda.

...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201902278&punto=16>

Debatida ampliamente la moción y sometida a votación por el Sr. Presidente, con la incorporación de las modificaciones propuestas en la enmienda, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (VAMOS GRANADA, PSOE, IUG)

Votos en contra: 13 (PP, CIUDADANOS)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, aprueba la Moción, adoptando los siguientes ACUERDOS:

1. Que la Diputación de Granada se pronuncie en contra de la construcción de un teleférico a la estación de esquí de Sierra Nevada financiado, parcial o totalmente, con dinero público. A promover, como alternativa, un transporte público sostenible, que tenga impacto en toda la provincia de Granada, buscando alternativas que permitan solucionar el grave impacto de la afluencia masiva de visitantes a la estación de esquí de Sierra Nevada, mediante la adopción de medidas como:

Establecimiento de un aforo máximo a la estación de esquí de Sierra Nevada, gestionado mediante una central de reservas que expediría permisos de acceso hasta completar aforo. Esta medida sería similar a la establecida para lugares de alto interés cultural e histórico como la Alhambra y similar también a las establecidas en otros espacios naturales en nuestra región y en otras Comunidades Autónomas.



Promoviendo que el transporte público a la Estación de esquí se realice en vehículos de propulsión no contaminante como eléctricos o por pilas de hidrógeno. La tecnología y comercialización de estos modelos de autobuses y las estaciones de recarga ya están disponibles e implantadas, con éxito, en ciudades europeas, produciendo hidrógeno a partir de fuentes de energía renovables.

Regulando el acceso a la estación de esquí, en el que predomine el transporte público, como medio de transporte sostenible ambientalmente.

Instando a la Junta de Andalucía a redirigir la inversión que se haría en el teleférico hacia la mejora de las comunicaciones en la provincia por ferrocarril, potenciando el transporte de cercanías, especialmente en el eje de Baza, Guadix, Granada, Loja y a participar en esta línea estableciendo acuerdos de colaboración con la administración andaluza.

2.- Cualquier iniciativa de transporte a la estación de esquí de Sierra Nevada se adapte a la normativa actual sobre Parques Nacionales, Parques Naturales y cualquier otra normativa medioambiental que afecte a Sierra Nevada.

16º.-MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "POR LA CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO EN EL CAMINO DE PURCHIL".

Doña María del Carmen Capilla Tejero, en su condición Diputada Provincial del Grupo de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del R.D. 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente MOCIÓN:

POR LA CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO EN EL CAMINO DE PURCHIL

"El pasado 5 de diciembre de 2018, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir registró en el ayuntamiento de Vegas del Genil un documento que textualmente decía: "...se pretende llevar a cabo la demolición del vado existente en el río Genil en el punto de coordenadas X:442321 Y4114100", añadía "Este vado constituye un obstáculo para los caudales circulantes y entraña un grave riesgo, puesto que resulta inundado para caudales muy pequeños y presenta una gran circulación de vehículos" y terminaba diciendo: "Por este motivo, y dado que ninguna administración se hace responsable del vado, de su mantenimiento y conservación, se considera que debe realizarse la demolición y la restitución del cauce a su estado anterior".

Este vado, construido por Diputación a mediados de los 90, tras las presiones de distintos sindicatos agrícolas, supone el único punto por el que pueden cruzar decenas de tractores y cientos de vehículos de toda índole al día, ya que muchos agricultores vegueños tienen tierras de cultivo



en el lado norte del Genil y el dar la vuelta por la depuradora de Granada o por el Puente de los Vados supone un rodeo de unos 4,5 km. por un lado y 6,8 km. por el otro, con el peligro que conlleva la circulación de vehículos agrícolas por la transitada carretera GR-3305.

También, este paso, a pesar de las pésimas condiciones en las que se encuentra la carretera que discurre a ambos lados del río Beiro, supone una vía alternativa al atasco que se ocasiona en horas punta en el acceso por el Rasillo y a Inmaculada lo que, si estuviera en condiciones aceptables, el construir el paso elevado que instamos mejoraría notablemente la comunicación entre los pueblos del área metropolitana sur con la capital granadina.

Después de lo trasladado en esta Moción y ante la respuesta que se nos dio a este grupo político en el pleno del mes de enero, y siendo conscientes de la necesidad de dar solución al tránsito rodado en la zona descrita, el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente propone la presente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Que por personal del Área de Obras y Servicios de esta Diputación Provincial se realicen los estudios técnicos oportunos en los que se contemple la necesidad y, en su caso, la viabilidad de construir un paso elevado en el Río Genil a la altura del histórico Camino de Purchil.

SEGUNDO: En caso de que el estudio que se evacue indicase la necesidad de realizar el citado paso elevado, proceder a entablar negociaciones con las distintas administraciones que tienen competencias en el proyecto para buscar la financiación adecuada."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada en sesión ordinaria el día 21 de febrero de 2019, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción en el sentido expresado.**

17º.-DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS (núms. 4570 a 5349, de 2018 y de la nº 1 a la 279, DE 2019)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 4570 a la 5349, de 2018 y de número 1 a la 279, de 2019, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

18º.-DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.



Se da cuenta de las siguientes:

DECRETO Nº 15/19 dictado el día 17 de enero de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de las Islas Baleares, sede de Palma de Mallorca, recaído en el Procedimiento Ordinario nº 458/18 iniciado por la Diputación Provincial de Granada contra la Agencia de Administración Tributaria, recurriendo la desestimación presunta de recurso de reposición interpuesto por el Presidente de la Diputación Provincial de Granada en fecha 22 de mayo de 2018 contra Acuerdo de Ejecución de Prenda dictada por la Delegación Especial de Baleares de dicha Agencia de fecha 24 de abril de 2018. DECRETO FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 116/19 dictada el día 24 de enero de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso de apelación número 925/18, interpuesto por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra contra la Sentencia dictada el 8 de junio de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, procedimiento ordinario nº 95/17 que versaba sobre acuerdo de la Diputación de sustitución al referido ayuntamiento en la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales. SENTENCIA FAVORABLE.

AUTO Nº 118/19 dictado el día 28 de enero de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, recaído en el procedimiento abreviado número 639/18, interpuesto por el Ayuntamiento de Los Guájares contra liquidación de las aportaciones municipales por el tratamiento de los residuos domiciliarios del municipio. El Auto tiene por producida satisfacción extraprocesal, al haberse revocado las liquidaciones por la Diputación. Por lo que declara terminado el procedimiento. AUTO NEUTRO.

DECRETO Nº 14/19 dictado el día 29 de enero de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, recaído en el Procedimiento Ordinario número 75/18 iniciado por el Área de Servicio El Olivar S.L. contra la Diputación de Granada, impugnando Acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2017 que declaraba la nulidad de pleno derecho de la Resolución de fecha de 19 de abril de 2010 que autorizaba la construcción de una rotonda en la Carretera provincial GR-3400. DECRETO FAVORABLE.

DECRETO dictado el día 1 de febrero de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, que dimana del Procedimiento Ordinario número 335/17 interpuesto por el Ayuntamiento de Dílar contra liquidación de las aportaciones municipales por el tratamiento de los residuos domiciliarios del municipio. El Decreto tiene por desistida a la Diputación del recurso de apelación que se interpuso en su día contra la Sentencia dictada por el Juzgado el 3 de septiembre de 2018, declarando la firmeza de esta Sentencia. DECRETO NEUTRO.

AUTO dictado el día 7 de febrero de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que dimana del Procedimiento Ordinario número 169/15 interpuesto por esta Diputación contra resolución de la Consejería de



Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía denegando la solicitud de aprobación del Plan Económico-Financiero 2014-2015. El Auto estima la alegación de pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento, por lo que acuerda la terminación y archivo del recurso. AUTO FAVORABLE.

AUTO 265/19 dictado el día 14 de febrero de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, recaído en el Procedimiento Abreviado número 720/18, interpuesto por el Ayuntamiento de Polopos-La Mamola contra liquidación de las aportaciones municipales por el tratamiento de los residuos domiciliarios del municipio. El Auto tiene por producida satisfacción extraprocesal al haberse revocado las liquidaciones por la Diputación. Por lo que declara terminado el procedimiento. AUTO NEUTRO.

SENTENCIA Nº 26/19 dictada el día 14 de febrero de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Granada, Procedimiento Abreviado número 335/18 interpuesto por D^a R.C.B. contra el Ayuntamiento de Granada y esta Diputación Provincial reclamando indemnización por daños sufridos en vehículo de su propiedad. La Sentencia condena a indemnizar al Ayuntamiento de Granada y tiene por desistida a la recurrente de la reclamación formulada frente a la Diputación. SENTENCIA FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias, Autos y Decretos.

19º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

PARA CONTESTACIÓN ESCRITA:

- a) **Pregunta de D^a Luisa María García Chamorro, del Grupo Popular**, sobre cuál es la situación en la que se encuentra la devolución del canon del servicio de tratamiento de los años 2016-2017 y 2018. Indique en cada ayuntamiento si esa cantidad se ha compensado o se ha ingresado en cuenta.

Consta en el expediente de Secretaría General la información remitida por el Sr. Tesorero en contestación a la pregunta formulada.

- b) **Pregunta de D. Antonio Ayllón Moreno, del Grupo Popular**, relativa a que el pasado mes de enero se entregaron los Premios Social-Dipgra de buenas prácticas en Servicios



Sociales, año 2018. Cuál ha sido el criterio a la hora de dar esos premios y cuál ha sido el tribunal que ha decidido darlos.

Contesta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, adjuntando:

- 1) Copia del BOP, número 114 del lunes 18 de junio de 2018, donde se publican los Criterios de valoración de los Premios.
- 2) Copia del BOP, número 135 del martes 17 de julio de 2018, donde se Modifica la denominación Premios "Más Social" por la denominación "Social-Dipgra".
- 3) Copia de BOP, número 245 del lunes 24 de diciembre de 2018, donde se publica quienes son los miembros del Jurado de los Premios "Social- Dipgra".

- c) **Pregunta de D. Antonio Laborda Soriano, del Grupo Popular**, sobre cuál es el estado de ejecución de los PPOYS 2018-2019 a día de la fecha.

Consta en el expediente de Secretaria General listados del PPOYS 2018/2019 de proyectos redactados y proyectos en redacción.

- d) **Pregunta de D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, del Grupo Popular**, sobre cuál es la relación de personas que han demandado a la Diputación Provincial de Granada solicitando se les reconozca su situación laboral como indefinidos no fijos y cuál es la situación actual en la que se encuentran las mismas.

El Sr. Diputado Delegado Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, remite la información solicitada, obrante en el expediente de Secretaria General, relativa a las personas que han demandado a la Diputación solicitando que su relación laboral sea declarada indefinida no fija, así como el estado actual de los distintos procedimientos.

- e) **Pregunta de D. Jesús Lorente Fernández, del Grupo Popular**, solicitando copia del informe económico sobre la Tasa que el Servicio Provincial Tributario cobra a los ayuntamientos en virtud del convenio firmado para la gestión de los Tributos, que ha sido elaborado por el tesorero de la Diputación y Director del Servicio Autónomo, Sr. José Luis Martínez de la Riva. En dicho Consejo Rector el Vicepresidente, Sr. Gómez Vidal, dijo que nos entregaría copia del mismo y a la fecha no lo hemos recibido. Ruego nos den copia de dicho informe.

El Sr. Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, adjunta copia íntegra del Proyecto del Expediente en su día elaborado, que



incluye el referido informe, obrante todo ello en el expediente de Secretaría General.

PARA CONTESTACIÓN VERBAL:

- a) **Pregunta de D^a Rosa María Fuentes Pérez, del Grupo Popular**, relativa a cuántas veces se han reunido y cuales han sido las gestiones llevadas a cabo por la mesa de trabajo sobre la N-432 "Badajoz - Granada" desde su creación en enero de 2017.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201902278&punto=22>

- b) **Pregunta de D^a Soledad Martínez Román, del Grupo Popular**, sobre qué Problemas hay para que no hayan empezado los talleres de empleo y escuelas taller de los que es beneficiaria la Diputación de Granada.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201902278&punto=24>

- c) **Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, del Grupo Popular**, relativa a la pregunta de en qué situación se encuentra el protocolo de colaboración para el desarrollo territorial en el Valle de Lecrín a través del Convenio LECRINNOVA, se retira y se sustituye por la siguiente:

"Cuáles son los motivos que llevaron al Presidente a tardar en 54 días a firmar la certificación del acuerdo de pleno del 11 de diciembre de 2018, así como el oficio de remisión del mismo a la Junta de Andalucía".

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201902278&punto=25>

- d) **Pregunta de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, del Grupo Popular**, sobre para cuándo tiene previsto el Sr. Presidente convocar el Pleno de presupuestos.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201902278&punto=26>



- e) Pregunta de D^a María Merida Sadaba Terribas, del Grupo Popular, relativa a en qué situación se encuentra el programa "Lucha anti vectorial integrada y permanente, y recogida de animales abandonados y qué actuaciones tiene previstas respecto al mismo.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201902278&punto=27>

- f) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado del Grupo de Izquierda Unidad para la Gentes, sobre cuál es la postura del Gobierno de la Diputación Provincial en relación al establecimiento de macrogranjas de cerdos en la zona norte de la provincia con el impacto negativo que esto tiene sobre el proyecto del Geoparque.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201902278&punto=28>

- g) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, sobre cuál es la postura del Gobierno de la Diputación Provincial en relación al establecimiento de la línea de alta tensión que recorrerá el Valle de Lecrín y que está generando una importante controversia social.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201902278&punto=29>

20º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En este apartado se presentan los siguientes asuntos de urgencia:

URGENCIA A) MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA 2019. (PL01/2019)

Aprobada la declaración de urgencia por unanimidad (art. 83 del ROF), el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

"Vista la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada para 2018 y su correspondiente Relación de Puestos de Trabajo resultantes del acuerdo plenario de fecha cinco de abril de 2018,



en el que se aprobó el Presupuesto General para 2018 y habiendo sido prorrogado este para 2019 por Resolución de Presidencia de 28 de diciembre de 2018.

Vistos el informe emitido por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa, y el informe económico emitido por la Asesoría Técnica de Recursos Humanos.

Reunida la Mesa General de Negociación, con fecha 13 de noviembre de 2018, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se da cuenta y se negocia en dicha Comisión del contenido de la presente modificación puntual de Plantilla y su correspondiente repercusión en la Relación de Puestos.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de plantillas en los artículos 126, párrafos 2 b) y 3, y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad asimismo con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Texto Refundido de Régimen Local.

Tratándose de un supuesto en el que el ahorro por las plazas amortizadas supera al coste de las plazas creadas, por lo que la incidencia económica en el coste global de la plantilla es de ahorro, y con el que tampoco se incrementa el número de efectivos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, **PROPONGO** para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril:

Primero.- Aprobar las modificaciones de la Plantilla Provincial vigente que a continuación se detallan, así como su correlativa modificación en la Relación de Puestos de Trabajo:

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

II. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

a) Plazas a amortizar:	Nº plazas	Grupo
Clasif.		
Subescala Administrativa		
Administrativo	1	C1
c) Plazas a crear:	Nº plazas	Grupo Clasif.
Subescala Auxiliar		
Auxiliar Administrativo	2	C2

Código de firma E27Z-F7JX-C6F1-5541-0615-3838
 SÍMBOLO DE REGISTRO: P074PKV/C3F0C011
 MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
 DIPUTACION DE GRANADA
 ENCARNITAPEREA@DIPGRAES

Control de documentos:
<http://10.1.1.94/validador/E27Z-F7JX-C6F1-5541-0615-3838>




III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

b) Plazas a amortizar: **Nº plazas** **Grupo**
Clasif.

Subescala Técnica

Clase Técnicos Auxiliares

Aux. Téc. Sup. Informática 1 B

Subescala de Servicios Especiales

Clase Personal de Oficios

Subclase Encargados-Maestros

Cuidador Téc. Personas Dependientes .. 4 C1

Subescala de Servicios Especiales

Clase Personal de Oficios

Subclase Encargados-Maestros

Encargado 2 C1

Subescala de Servicios Especiales

Clase Cometidos Especiales

Encargado Servicios Generales 1 C1

Subescala de Servicios Especiales

Clase Personal de Oficios

Subclase Oficiales

Oficial Servicios Múltiples 1 C2

c) Plazas a crear: **Nº plazas** **Grupo Clasif.**

Subescala Técnica

Clase Técnicos Medios

Analista Programador 1 A2

Subescala de Servicios Especiales

Clase Personal de Oficios

Subclase Oficiales

Auxiliar Enfermería 4 C2

Código de firma E27Z-FZLN-C6F1-5541-0615-3838
 SÍMBOLO DE REGISTRO: E27Z-FZLN-C6F1-5541-0615-3838
 MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
 DIPUTACION DE GRANADA
 ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Control de documentos:
<http://10.1.1.94/wadfirmas/E27Z-FZLN-C6F1-5541-0615-3838>




Subescala de Servicios Especiales

Clase Personal de Oficios

Subclase Oficiales

Oficial 1ª Fontanería 1 C2

Subescala de Servicios Especiales

Clase Personal de Oficios

Subclase Operarios

Operario 3 AP

Subescala de Servicios Especiales

Clase Personal de Oficios

Subclase Operarios

Operario Tractorista 1 AP

B. PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL

d) Plazas a amortizar: N° plazas Grupo Clasif.

Clase Encargados-Maestros/Administrativos

Administrativo 1 3

Clase Auxiliares/Oficiales

Oficial Servicios Múltiples 1 4

d) Plaza a crear en ejecución de la sentencia nº 54/2018, 68/2018 y 220/2018, dictada por los Juzgados de lo Social de Granada:

N° plazas Grupo Clasif.

Clase Técnicos Medios

Trabajador Social 3 2

Segundo.- La referida modificación será remitida al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada en sesión extraordinaria el 25 de febrero de 2019.

...///...

Código de firma E27Z-F73X-C6E1-5541-0615-3838
 SÍMBOLO DE REGISTRO: P27Z-F73X-C6E1-5541-0615-3838
 MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
 DIPUTACION DE GRANADA
 ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<http://10.1.1.94/wadfirmas/E27Z-F73X-C6E1-5541-0615-3838>




Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201902278&punto=30>

Debatido el asunto y sometido a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar las modificaciones de la Plantilla Provincial vigente, así como su correlativa modificación en la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA B) MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA (RPT 1/2019)

Aprobada la declaración de urgencia por unanimidad (art. 83 del ROF), el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Vista la Providencia de inicio de expediente del Diputado Delegado de Recursos Humanos.

Visto el informe del Director General de Función Pública, relativo a esta modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, y visto el informe económico de la Asesoría Técnica de Recursos Humanos.

Efectuadas notificaciones individuales a las personas ocupantes de puestos afectados por las modificaciones propuestas, y subsanados los errores indicados por la única alegación presentada, por D^a Isabel del Pino y Pino, de fecha 22 de noviembre de 2018.

Existiendo consignación en el Presupuesto de la Diputación de Granada para 2018 mediante la partida 192 92015 14302 destinada a revisión de RPT, tanto por creación de nuevos puestos como por incrementos de los complementos retributivos de los mismos, habiendo sido prorrogado este presupuesto para 2019 según Resolución de Presidencia de 28 de diciembre de



2018, y estando sujetas las correspondientes coberturas de puestos de nueva creación a la justificación, en su momento, de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, **PROPONGO** para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción del Acuerdo de modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se expone a continuación:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, con el contenido siguiente:

MODIFICACIONES DE R.P.T. QUE SE PROPONEN:

PRIMERA: Crear los puestos singularizados que se recogen a continuación, como consecuencia de ceses en puestos de libre designación y de la obligación que establece el art. 58.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos, de adscribir a los cesados a puestos no inferiores en más de dos niveles a su grado personal:

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Técnico Superior Deportes 28/13	1	S	F	L	A1	DG	AE	Téc.Sup.Dep	28	RTDIP	20392.54	13	SI	NO	EF	DE		A extinguir tras ocupación original

EF: Licenciatura Ciencias Actividad Física y Deporte
DE: Deportes

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
--------------	-----	----	----	----	----	----	-----	-----------	----	--------------------------	---------------	-----------	----------	----	----	----	---------------------	---------

Código de firma E27Z-F7JX-C6E1-5541-0615-3838
SISTEMA DE FIRMAS ELECTRONICAS
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<http://10.1.1.94/wadfirmas/E27Z-F7JX-C6E1-5541-0615-3838>




Médico 26/13	1	S	F	L	A1	DG	AE	Médico	26	RTDIP	20486.76	13	SI	NO					A extinguir tras ocupación original
--------------	---	---	---	---	----	----	----	--------	----	-------	----------	----	----	----	--	--	--	--	-------------------------------------

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.	
Supervisor-Coordenador Asesoram. Municipal	1	S	F	L	A1	DG	HN		28	RTDIP	20204.24	13	SI	SI					A extinguir tras ocupación original

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

GABINETE DE PRESIDENCIA

SEGUNDA:

Crear los puestos singularizados siguientes:

1) "Jefatura de Servicio de la Unidad de Transparencia", reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial, de la Diputación de Granada, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13, requisito de titulación "Derecho", formación específica en "Transparencia Pública", y funciones de "Impulsar la transparencia en el ámbito de la Diputación Provincial de Granada y sus entidades y organismos adscritos. Facilitar en ese ámbito los criterios e instrucciones que se establezcan. Asistir a las entidades locales de la provincia en transparencia. Fomentar su divulgación y la colaboración con otras administraciones públicas." De este puesto dependerán la Asesoría Técnica de Transparencia y el Responsable de Información Pública. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Servicio Unidad Transparencia	1	S	F	L	A1 A2	DG	AG AE		26	RTDIP	20204.24	13	SI	NO	DE	TP		D4

DE: Licenciatura Derecho
TP: Transparencia Pública

2) "Asesoría Técnica de Transparencia", reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial, de la Diputación de Granada, con nivel de complemento de destino 25 y GCP 12, requisito de titulación "Derecho", formación específica en "Transparencia Pública", y funciones de "Asistencia jurídica en la normativa de transparencia y la sectorial de aplicación, así como la derivada del desarrollo de actuaciones de la Unidad." Dependerá de la Jefatura de Servicio de la Unidad de Transparencia. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA

Código de firma: E27Z-66E1-5541-0615-3838
 Solicitud de inscripción en el Registro de la Diputación de Granada
 MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
 DIPUTACION DE GRANADA
 ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<http://10.1.1.94/validador/E27Z-66E1-5541-0615-3838>




Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Asesoría Técnica de Transparencia	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17670.24	12	SI	NO	DE	TP		

DE: Licenciatura Derecho
TP: Transparencia Pública

3) "Responsable de Información Pública", reservado a personal funcionario de subgrupos A2 y C1 de las Escalas de Administración General y Especial, de la Diputación de Granada, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, y funciones de "Coordinar desde la Unidad de Transparencia la divulgación de la información pública objeto de publicidad activa a nivel transversal en la Web/Portal de Transparencia de la Diputación, en atención a las obligaciones legales en la publicación de la información. Impulsar medidas de difusión y accesibilidad a la información pública, fomento de la participación ciudadana y buen gobierno." Dependerá de la Jefatura de Servicio de la Unidad de Transparencia. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Información Pública	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15933.82	11	SI	NO				

TERCERA: Modificar el puesto de trabajo singularizado "**Delegado de Protección de Datos**", código de puesto 03164, del centro de adscripción 101 - Gabinete de Presidencia, cerrándolo a subgrupo A1 de personal funcionario, con Nivel de Complemento de Destino 28 y GCP 13. Mantiene intactas las restantes características, quedando configurado como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Delegado de Protección de Datos	1	S	F	C	A1	DG LA E	AG AE HN		28	RTDIP	20204.24	13	SI	NO	DE			D4

DE: Licenciatura Derecho

CUARTA: Suprimir los puestos de trabajo singularizados siguientes:

1) "Técnico Superior - Director Gerente de la Fundación Andaluza de la Prensa", código de puesto 02703.

2) "Jefatura de Negociado de Vigilancia", código de puesto 02228.

QUINTA: Suprimir el centro de adscripción de R.P.T. **105 - Seguridad**, al carecer de puestos adscritos al mismo.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Código de firma E27Z-FZLN-C6E1-5541-0615-3838
Sistema de identificación de documentos
MARIÁ ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ
DIPUTACIÓN DE GRANADA
ENCARNITAPERA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
http://10.1.1.94/validador/E27Z-FZLN-C6E1-5541-0615-3838




NUEVAS TECNOLOGÍAS

SEXTA: Cambiar de centro de adscripción el puesto "Analista Programador", código 02603, pasando del centro 520 - Nuevas Tecnologías, al centro 101 – Gabinete de Presidencia, no viéndose afectado en cuanto a sus características, cambiando únicamente en cuanto a su dependencia orgánica.

SÉPTIMA: Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo a las modificaciones de la Plantilla de personal para 2019 propuestas en el expediente PL01/2019 que se tramita actualmente, efectuando las siguientes modificaciones:

A. Crear los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

CENTRO/SUBCTRO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA – CENTRAL PROV. CONTRAT.

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Admtvo.	2	N	F	C	C2	DG	AG	Aux. Admtvo.	16	RTDIP	10303.30	6	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: NUEVAS TECNOLOGÍAS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Analista Programador	1	N	F	C	A2	DG	AE	Analista-Prog	19	RTDIP	14823.06	101	SI	NO		IN		D2

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Enfermería	3	N	F	C	C2	DG	AE	Aux. Enferm.	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J4

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA DE MAYORES "RODRÍGUEZ PENALVA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Enfermería	1	N	F	C	C2	DG	AE	Aux. Enferm.	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J4

CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.

Código de firma E27Z-F73Y-G6E1-5541-0615-3838
Sistema de firma electrónica de la Diputación de Granada
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<http://10.1.1.94/validador/E27Z-F73Y-G6E1-5541-0615-3838>




- 3) "Encargado de Servicios Generales", dotación 1, código de puesto 00146.

DEPORTES

- 4) "Encargado", dotación 1, código de puesto 01171.

GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

- 5) "Administrativo", dotación 1, código de puesto 02198.

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

- 6) "Administrativo", dotación 1, código de puesto 00057.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

- 7) "Auxiliar Técnico Superior de Informática", dotación 1, código de puesto 03077.

SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y SERVICIOS – APOYO TÉCNICO

- 8) "Encargado", dotación 1, código de puesto 01406.

DESARROLLO RURAL

- 9) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 01020.

SEGUNDO.- El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Consta en el expediente Informe emitido por Secretaría General con fecha 15 de febrero y por Intervención el 19 de febrero de 2019.

Igualmente consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada en sesión extraordinaria el día 25 de febrero de 2019.

.....////.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201902278&punto=30>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)



En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar las modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, en los términos recogidos en la Propuesta.

URGENCIA C) MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2018-2019 EN CUANTO A LA ACTUACIÓN 2018/2/PPOYS-36/1 DE CAMPOTÉJAR. (MOAD 2019/PES_01/000544)

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, (art. 83 ROF), el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

“Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-36/1 “CAMPOTÉJAR, PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO CALLE ROMERO” con un presupuesto de plan de 38.031,67 €, asumiendo el Ayuntamiento la contratación y ejecución (Modalidad B), y la Diputación Provincial la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 14 de febrero de 2019, el Ayuntamiento de Campotéjar ha remitido por sede electrónica (expediente 2019/PES_01/000544) Certificado del Acuerdo del Pleno de 14 de febrero de 2019 por el que solicitan la modificación de la actuación para “PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO CALLE ROMERO. REPARACIÓN DEL PAVIMENTO E INSTALACIONES EN COMPLEJO DEPORTIVO JULIÁN CUESTA”, para lo que acompañan nueva Memoria descriptiva y valorada (Anexo II), Certificados de disponibilidad de terrenos y de no precisar autorizaciones administrativas para su ejecución y nuevo Compromiso de cofinanciación municipal (Anexo III), al aumentar la aportación municipal.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la U.T.F. Ingeniería Zona III.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se formula la siguiente **PROPUESTA:**

Aprobar la modificación de la actuación 2018/2/PPOYS-36/1 “PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO CALLE ROMERO” que el Ayuntamiento de Campotéjar tiene aprobada en el Plan



Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, para "PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO CALLE ROMERO. REPARACIÓN DEL PAVIMENTO E INSTALACIONES EN COMPLEJO DEPORTIVO JULIÁN CUESTA", con un Presupuesto de Plan de 38.031,67 €, financiando la Diputación 31.185,97 € (82%) y el Ayuntamiento 6.845,70 € (18%)."

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA D) MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2018-2019 EN CUANTO A LA ACTUACIÓN 2018/2/PPOYS-54 DE CORTES Y GRAENA. (MOAD 2018/PES_01/012524)

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, (art. 83 ROF), el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

"Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-54 "CORTES Y GRAENA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES VELETA Y REY CHICO" con un presupuesto de plan de 125.296,00 €, asumiendo la contratación y ejecución la Diputación Provincial de Granada (Modalidad A), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 13 de febrero de 2019, el Ayuntamiento de Cortes y Graena ha remitido por sede electrónica (expediente 2018/PES_01/012524) Certificado del Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2018 por el que solicitan la modificación de la actuación para "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES VELETA, PALOMA Y REY CHICO", para lo que acompañan nueva Memoria descriptiva y valorada (Anexo II) y Certificados de disponibilidad de terrenos y de no precisar autorizaciones administrativas para su ejecución.

Considerando el informe técnico favorable emitido por Ia Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la U.T.F. Ingeniería Zona I.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras



y Servicios de Competencia Municipal, se formula la siguiente **PROPUESTA:**

Aprobar la modificación de la actuación 2018/2/PPOYS-54 "CORTES Y GRAENA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES VELETA Y REY CHICO" que el Ayuntamiento de Cortes y Graena tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, para "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES VELETA, PALOMA Y REY CHICO", con un Presupuesto de Plan de 125.296,00 €."

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA E) MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2018-2019 EN CUANTO A LA ACTUACIÓN 2018/2/PPOYS-17/2 Y 2018/2/PPOYS-17/3 de ALQUIFE (MOAD 2018/PES_01/13083)

Previo la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, (art. 83 ROF), el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

"Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 ha aprobado definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo las actuaciones 2018/2/PPOYS-17/2 "ALQUIFE, ARREGLO C/ CERRO" con un presupuesto de plan de 39.323,70 € y 2018/2/PPOYS-17/3 "ALQUIFE, PAVIMENTO BARRIO SAN ANTONIO Y ZONA CENTRO SALUD, ACERADO ZONA CENTRO SALUD Y ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO" con un presupuesto de plan de 39.323,60 €, aprobando que la contratación y ejecución sea asumida por el Ayuntamiento (Modalidad B), y la redacción de los proyectos y la dirección de las obras por Diputación Provincial, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 27 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Alquife ha remitido por sede electrónica (expediente 2018/2/PES_01/013083) Certificado del Acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2018 por el que solicitan la modificación de la actuación 2018/2/PPOYS-17/3 para destinarla a "Pavimento Barrio San Antonio y zona centro de salud, tramo de C/ Cerro y alumbrado público Camino del cementerio".

Considerando que, durante la instrucción del procedimiento, se ha emitido por la técnico redactora de los proyectos un informe técnico favorable a la petición municipal, pero matizando el nombre de la nueva actuación 2018/2/PPOYS-17/3 a "Pavimento Barrio San Antonio y zona centro de salud, tramo de C/ Cerro (desde C/ Lepanto hasta callejón conexión



C/ Higuera) y alumbrado público en Camino del cementerio” y proponiendo además el ajuste de la denominación de la actuación 2018/2/PPOYS-17/2, que pasaría a denominarse “Arreglo C/ Cerro, desde C/ Álamo hasta escaleras”. Con fecha 20 de febrero de 2019 se ha remitido al Ayuntamiento de Alquife dicho informe para la apertura de trámite de audiencia y requerimiento de documentación, la cual ha sido recibida con fecha 25 de febrero, manifestando estar de acuerdo con el informe.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como de los artículos 9 y 10 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Aprobar la modificación de la actuación 2018/2/PPOYS-17/3 “PAVIMENTO BARRIO SAN ANTONIO Y ZONA CENTRO SALUD, ACERADO ZONA CENTRO SALUD Y ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO” que el Ayuntamiento de Alquife tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, para “PAVIMENTO BARRIO SAN ANTONIO Y ZONA CENTRO DE SALUD, TRAMO DE C/ CERRO (DESDE C/ LEPANTO HASTA CALLEJÓN CONEXIÓN C/ HIGUERA) Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMINO DEL CEMENTERIO”, con un Presupuesto de Plan de 39.323,60 €.

Segundo.- Aprobar el ajuste de la actuación 2018/2/PPOYS-17/2 “ARREGLO C/ CERRO” que el Ayuntamiento de Alquife tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, para que pase a denominarse “ARREGLO C/ CERRO, DESDE C/ ÁLAMO HASTA ESCALERAS”, con un Presupuesto de Plan de 39.323,70 €.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA F) MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2018-2019 EN CUANTO A LA ACTUACIÓN 2018/2/PPOYS-97/1 Y 2018/2/PPOYS-97/2 de JERES DEL MARQUESADO (MOAD 2019/PES_01/001035)

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, (art. 83 ROF), el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

“Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de



2018 ha aprobado definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo las actuaciones 2018/2/PPOYS-97/1 "JEREZ DEL MARQUESADO, RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DEL TRAMO QUE VA DESDE EL TRANSFORMADOR ELÉCTRICO EXISTENTE EN C/ PINO HASTA LLEGAR A LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN. 1ª FASE" con un presupuesto de plan de 54.860,00 € y 2018/2/PPOYS-97/2 "JEREZ DEL MARQUESADO, RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ CAMINO DEL CASTAÑAR" con un presupuesto de plan 54.859,00 €, asumiendo el Ayuntamiento la contratación de ambas (modalidad B), así como la redacción del proyecto y la dirección de obra, tal y como lo solicitó la entidad local.

Posteriormente, el Ayuntamiento remitió Certificado del Acuerdo de Pleno de 6 de noviembre de 2018 por el que solicitaron el ajuste para que la Diputación pasase a asumir la redacción de los proyectos y la dirección de las obras. Con fecha 4 de diciembre de 2018 se dictó Resolución n.º 4556 por el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda aprobando el ajuste.

Teniendo en cuenta que, con fecha 31 de enero de 2019, el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado ha remitido por sede electrónica (expdte. 2019/PES_01/001035) Certificado de Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2019 por el que solicitan modificar las actuaciones que tienen incluidas en el PPOYS 2018/2019 para unificarlas en una denominada "1ª FASE DE RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DEL TRAMO QUE VA DESDE EL TRANSFORMADOR ELÉCTRICO EXISTENTE EN C/ PINO HASTA LLEGAR A LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CAMINO DEL CASTAÑAR", con un Presupuesto de Plan de 109.719,00 €. También solicitan que la Diputación asuma la contratación y ejecución de dicha obra.

Durante la instrucción del procedimiento, la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona I ha emitido informe favorable con fecha 11 de febrero de 2019, pero proponiendo que la nueva actuación se llame "RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE CANALÓN Y UN TRAMO DEL CAMINO DEL CASTAÑAR Y DE LAS CALLES SAN MARCOS Y TRISTE". Dada la diferencia en las denominaciones, se le ha dado audiencia al Ayuntamiento y, en su conformidad, solicitado nueva Memoria Valorada, la cual la ha aportado el día 22 de febrero de 2019.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como de los artículos 9 y 10 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se formula la siguiente **PROPUESTA:**

Primero.- Modificar las actuaciones 2018/2/PPOYS-97/1 "JEREZ DEL MARQUESADO,



RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DEL TRAMO QUE VA DESDE EL TRANSFORMADOR ELÉCTRICO EXISTENTE EN C/ PINO HASTA LLEGAR A LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN. 1ª FASE” con un presupuesto de plan de 54.860,00 € y 2018/2/PPOYS-97/2 “JEREZ DEL MARQUESADO, RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ CAMINO DEL CASTAÑAR” con un presupuesto de plan 54.859,00 € que el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2109, para que pasen a unificarse en una sola actuación denominada 2018/2/PPOYS-97 “JEREZ DEL MARQUESADO, RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE CANALÓN Y UN TRAMO DEL CAMINO DEL CASTAÑAR Y DE LAS CALLES SAN MARCOS Y TRISTE”, con un Presupuesto de Plan de 109.719,00 €, financiando el Ayuntamiento 7.131,73 € (6,50%) y la Diputación 102.587,27 € (93,50%).

Segundo.- Ajustar la nueva actuación 2018/2/PPOYS-97 en el sentido de que sea la Diputación Provincial de Granada la que asuma la contratación y ejecución de la obra (modalidad A).”

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos de este día, de lo que yo, como Vicesecretaria Primera Certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

